

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 850

LAS CONDES, 15 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2784 de fecha 09 de septiembre de 2015 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Proyecto presentado por el **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo**, denominado "*Difusión de Cuadros Folclóricos*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha febrero de 2016;
- Certificado I.B.C. N° 101 de fecha 09 de febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 121 de la Organización de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 254 - H/ 2015 de la 877ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2015;
- Certificado emitido por el Departamento de Programas y Talleres de fecha febrero de 2016;
- Informe de Imputación N° 0001255 de fecha 15 de febrero de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

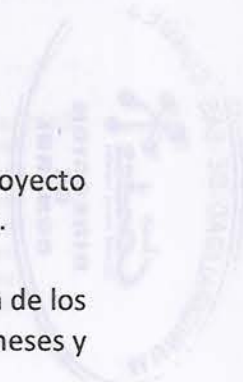
**DECRETO:**

1.- **AUTORÍZASE** una subvención al **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo**, Rol Único Tributario N° **65.058.450-3** por la suma de \$1.880.000 (un millón ochocientos ochenta mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2016**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Difusión de Cuadros Folclóricos*", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y



el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTÍTULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 044	Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo
<b>CONTRACUENTA</b>	: 11210601005014005	
<b>VALOR</b>	: \$ 1880000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 1.880.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo**, Rol Único Tributario N° **65.058.450-3** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

Secretaría Municipal (con antecedentes)  
Contraloría Municipal (con antecedentes)  
Departamento de Finanzas (dos copias)  
Departamento de Eventos Deportes y Recreación  
Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento  
Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo  
Oficina de Partes

